



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 123 -2023-R

Lambayeque, 23 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 203-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 22 de febrero de 2023, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación de bolsa de trabajo (Expediente N° 723-2023-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157°, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico"

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7°, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11° de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 008-2023-VIRTUAL-UP-FACHSE, el Jefe de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales solicita requerimiento de bolsa de trabajo para cuatro estudiantes de la Escuela de Educación según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	IMPORTE
BAZÁN RÍOS GIULLIANA DEL CARMEN	Educación-Idiomas Extranjeros	2,050.00
CARLOS ZARPÁN CARMEN ROSA	Educación-Primaria	2,050.00
YPANAQUE VILCHEZ ERIKA KATHERINE	Educación-Primaria	2,050.00
PASCO GONZALES GIANELLA ANABEL	Educación-Primaria	2,050.00
Total		8,200.00

Que, con Oficio N° 0097-2023-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 31 de enero de 2023, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 008-2023-VIRTUAL-UP-FACHSE, remite el Oficio N° 045-2023-VIRTUAL-DSA/VRACAD, que contiene el informe académico de los estudiantes antes mencionados; asimismo, indica que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la UNPRG, se adjunta la Declaración Jurada de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en esta Universidad, firmada por los estudiantes, documento que es válido para el indicado requisito. Por lo que de conformidad con el artículo 10° de la Directiva para Ayudantía de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite al Director General de Administración, el expediente, a fin de que se emita el informe presupuestal correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 123 -2023-R

Lambayeque, 23 de febrero de 2023

Que, con Memorando N° 148-2023-OPP, de fecha 13 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, cumplen con los requisitos establecidos en la "Directiva para Ayudantía de Catedra y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", en tal sentido alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000122, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Meta 0019, específica de gasto 2.5. 3 1. 1 1 a estudiantes, por el importe S/. 8,200.00 soles (Ocho mil doscientos y 00/100 Soles), para la atención de bolsa de trabajo a favor de cuatro (04) estudiantes, que vienen realizando labores de apoyo en el Programa de Maestría, Doctorado y Segunda Especialidad-FACHSE según detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	IMPORTE
BAZAN RIOS GIULLIANA DEL CARMEN	01/02/2023	01/06/2023	2,050.00
CARLOS ZARPAN CARMEN ROSA	01/02/2023	01/06/2023	2,050.00
YPAÑAQUE VILCHEZ ERICKA KATHERINE	01/02/2023	01/06/2023	2,050.00
PASCO GONZÁLES GIANELLA ANABEL	01/02/2023	01/06/2023	2,050.00
TOTAL			8,200.00

Que, mediante Oficio N° 203-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 22 de febrero del 2023, el Director General de Administración, remite el Memorando N° 148-2023-OPP, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000122, por el monto de S/ 8,200.00, por lo que, solicita se disponga emitir el acto resolutorio que autorice la ampliación de Bolsa de Trabajo, a favor de los estudiantes antes mencionados, por el período de 01/02/2023 al 01/06/2023

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de cuatro (04) estudiantes de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, por un período de cuatro (04) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2023 al 01 de junio de 2023, quienes vienen realizando labores de apoyo en el Programa de Maestría, Doctorado y Segunda Especialidad-FACHSE, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
BAZAN RIOS GIULLIANA DEL CARMEN	2,050.00
CARLOS ZARPAN CARMEN ROSA	2,050.00
YPAÑAQUE VILCHEZ ERICKA KATHERINE	2,050.00
PASCO GONZALES GIANELLA ANABEL	2,050.00
Total	8,200.00

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesados, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

Eli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CAMPENA VELASQUEZ
Rector